

EXPTE 9/2023

S/Ref: SGA/CPA/JIL

ASUNTO: Solicitud de ocupación de vías pecuarias por las obras de concentración de vertidos de la aglomeración Urbana a la EDA Sur.

ANTECEDENTES:

Próximamente darán comienzo las obras referenciadas, que han sido contratadas a la empresa VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. Estas obras afectan a los términos municipales de Gojar, Ogijares, La Zubia y Armilla, y es una actuación declarada de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010.

Se ejecutarán una serie de conducciones para los vertidos:

- Ramal OGIJARES-1: Ramal unitario para pluviales con una longitud total de 371,57 metros.
- Ramal OGIJARES-2: Ramal unitario para pluviales con una longitud total de 1.134 metros.
- Ramal LA ZUBIA-1: Ramal mixto, con un tramo unitario y otra separativo, con una longitud total de 2.819,01 metros.
- Ramal LA ZUBIA-2: Ramal separativo con una longitud total de 199 metros.
- Ramal Descarga Bco. Las Negras : Este ramal está compuesto por un tramo cerrado consistente en un marco de sección 2,5 x 2,0 de hormigón desde el p.k. 0+000 hasta el 0+135 y a partir de este punto hasta su conexión con el Bco. de las negras, se realizará a cielo abierto mediante un canal de escollera. La longitud total de este ramal será de 245 metros.
- Ramal OGIJARES-3: Ramal desdoblado con una longitud total de 3101 metros.

Además, se construirán un total de 7 colectores, 2 ramales de descarga y 6 aliviaderos.



AFECCIÓN A VÍAS PECUARIAS:

Según proyecto, las posibles zonas de afección con las vías pecuarias que serían objeto de ocupación temporal, son:

- Vereda de la Requica: vía pecuaria que transcurre por Armilla y que está deslindada en toda su longitud, 1.344 metros, por resolución 02/06/05. La dirección es Oeste-este y la anchura legal 21 metros. Esta vereda se afecta en el tramo próximo a la desembocadura del río Monachil con el río Genil. Sobre esta vereda, el Ramal principal coincide con el marco actual existente por lo que venimos a aprovechar una infraestructura existente y el ramal OGIJARES -3 se ha definido fuera del dominio público creado por el deslinde de esta vereda.
- Vereda de los Tramposos: transcurre de Norte a Sur desde Granada hasta Armilla. Su longitud clasificada es de 1.583 metros y su anchura legal 20 metros. En este caso, el Ramal Principal la cruza por su borde sin llegar a afectarlo.
- Colada de las Cruces y Pescaderos: pertenece a Ogijares. Se encuentra clasificada en el Registro de Vías Pecuarias de Andalucía con una anchura de 12 metros aunque hay zonas en los que llega a alcanzar los 30 metros de ancho. Es de uso público y ganadero. En este caso, el RAMAL PRINCIPAL, cruza esta vía pecuaria a la altura del enlace de "Loma Linda". Su trazado coincide con los viales existentes de acceso a Loma Linda.

NECESIDAD DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PECUARIO:

El trazado establecido para las conducciones responde a la mejor solución hidráulica posible, teniendo en cuenta los obstáculos a salvar a lo largo de todo el recorrido de los mismos y su funcionamiento por gravedad. La ubicación de los aliviaderos responde a la necesidad de situarse lo más cerca posible del río al que desaguan, estando asimismo condicionados por el propio trazado en planta de los colectores y por su perfil longitudinal. La solución final consiste en la colocación de los colectores fuera de la traza de la vía pecuaria Vereda de la Requica, para que las ocupación permanente y servidumbres queden fuera de la vía pecuaria, tal y como se observa en los planos adjuntos.

Por otra parte, tal y como se ha referido al principio, esta obra está declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, por lo que la aprobación del Proyecto de Construcción supone, implícitamente, la declaración de utilidad pública e interés social de las obras de depuración, así como la necesidad urgente de ocupación de los bienes y derechos afectados, para la ejecución de dichas obras (Art. 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía).

De acuerdo con todo lo anterior, esta obra cumple los requisitos para establecer una ocupación temporal por 10 años prorrogables del dominio público pecuario, dado que concurre un declarado interés público, todo ello según lo establecido en el artículo 14 de la



Ley 3/ 95 de Vías Pecuarias y el artículo 46 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/98.

TITULAR DE LA OCUPACIÓN:

Una vez ejecutada la obra por esta Consejería, será entregada para su gestión al Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, cuyos datos se adjuntan a continuación:

Identidad del Titular: Consorcio Sierra Nevada Vega Sur

CIF: Q1800677E

Entidad Local al que está adscrito según sus Estatutos: Ayuntamiento de las Gabias

Dirección: Plaza de España Nº 1. 18110, Las Gabias.

Sede electrónica para notificaciones: <https://sierranevada-vegasur.sedelectronica.es>

SOLICITUD:

Con base en lo anterior, se SOLICITA la ocupación de las vías pecuarias mencionadas.

En Gójar (Granada).

El Presidente del CSNVS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DELEGACION TERRITORIAL DE SOTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL.

SERVICIO DE GESTION DEL MEDIO RURAL.

DEPARTAMENTO DE VIAS PECUARIAS.

